

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 10789.-

VISTO:

El Decreto Nº 327/2007 del Órgano Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal toma la iniciativa de otorgar un incremento salarial para los trabajadores municipales.-

Que se realizaron reuniones de trabajo en el marco de la Mesa de Diálogo Permanente con el Sindicato de Empleados Municipales, resultando de las mismas, un acuerdo sobre varios puntos, entre ellos el incremento de la escala salarial del personal municipal, plasmado mediante acta de fecha 20 de abril de 2007.-

Que se tuvo en cuenta especial consideración en aplicar los mayores porcentajes en las categorías más bajas.-

Que el aumento, se calculó sobre el salario básico correspondiente al mes de abril de 2007 y se abonó en tres cuotas progresivas y consecutivas hasta la integración total del mismo.-

Que el aumento otorgado por Decreto del Órgano Ejecutivo Municipal, fue ad-referéndum de este Concejo Deliberante y es por ello que resulta necesario aprobarlo por ordenanza.-

Que los aumentos sólo están contemplados hasta la categoría AP6, y que resulta necesario acordar un incremento al Intendente Municipal en los términos del artículo 107º) de la Carta Orgánica Municipal.-

Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria Nº 11/2007 celebrada por el Cuerpo el 21 de junio del corriente año siendo aprobado por unanimidad.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE los incrementos salariales establecidos en el -----Decreto Nº 327/2007 del Órgano Ejecutivo Municipal, y la metodología de implementación de los mismos.-

ARTÍCULO 2º): ASIGNASE un incremento del diez por ciento (10%) sobre la -----actual remuneración mensual bruta del Intendente Municipal que asciende a la suma de pesos seis mil ciento nueve con veinticuatro centavos (\$6.109,24).- 

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

El incremento, se abonará progresivamente en tres cuotas mensuales y consecutivas hasta su integración total, distribuidas de la siguiente forma:

1. Un 33,33% del incremento total, a partir de los haberes del mes de julio de 2007.-
2. Un 33,33% del incremento total, a partir de los haberes del mes de agosto de 2007.-
3. Un 33,34% del incremento total, a partir de los haberes del mes de septiembre de 2007.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° CD 089-B-2007).-

ES COPIA:
SCFZ.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
D. CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: FARIZANO
FERRARI.-

Ordenanza Municipal N°	10789	2007
Promulgada por Decreto N°	0625	2007
Expte N°	CD 089-B.07	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1626
Fecha:	20/07/07